

UNIVERSIDAD DE CARABOBO



CONSEJO UNIVERSITARIO
VALENCIA - VENEZUELA
DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº

CU-91



Asunto: _____

Data: _____

197 y 148º

10 MAR 2008

Fecha: _____

Ciudadana
Prof. Maria Luisa Aguilar de Maldonado
Rectora de la Universidad de Carabobo
Su Despacho.-

Hago de su conocimiento, que el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria N° 1.503, de fecha 10-03-2008, en atención al contenido del oficio N° DD.070-08, de fecha 06-02-2008, aprobó, en tercera discusión, el "REGLAMENTO DE BECA DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO".

Atentamente

Pedro Villarroel Díaz
Secretario

- c.c. *Vicerrectorado Académico*
- Vicerrectorado Administrativo*
- Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas*
- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud*
- Decano de la Facultad de Ingeniería*
- Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales*
- Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación*
- Decano de la Facultad de Odontología*
- Decana de la Facultad Experimental de Ciencias y Tecnología*
- Director de Postgrado*
- Auditoría Interna*
- Consultoría Jurídica*
- Directora de Deportes de la Universidad de Carabobo*

PVD/HBE/mildred



Luz de una tierra inmortal...

Dirección de la Secretaría del Consejo Universitario. Rectorado - Universidad de Carabobo, Av. Bolívar Norte, Aptdo. Postal 129
Valencia 2005 - Edo. Carabobo - Venezuela. Telf.: (0241) 821.33.60 y Fax: (0241) 825.96.16

NO DEBE TRATARSE MAS DE UN ASUNTO EN CADA OFICIO

***El Consejo Universitario
de la Universidad de Carabobo***

En uso de las atribuciones que le confiere el ordinal 21 del artículo 26 de la ley de universidades, dicta el siguiente reglamento:

**“REGLAMENTO DE BECA DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE DE LA
UNIVERSIDAD DE CARABOBO”**

Capítulo I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1: La Dirección de Deporte pone en vigencia presente Reglamento para la selección y asignación de Becas a los Estudiantes que cumplen el rol de Atletas, Personal Técnico y Personal de Apoyo de la Universidad de Carabobo, y que participen en los programas siguientes:

- a- Alta Competencia
- b- Deporte Interno
- c- Actividad de Extensión

ARTÍCULO 2: Las Becas – Deporte serán de libre asignación y remoción, por la Dirección de Deporte, en concordancia con la recomendación de los Entrenadores ó Coordinadores, supervisados por el Departamento Técnico, Departamento de Deporte Interno, Unidad de Recursos Humanos y el Departamento Médico

ARTÍCULO 3: Para optar al beneficio de la Beca los (as) aspirantes deberán cumplir con una serie de normas y requisitos, los cuales tendrán que respetar estrictamente.

Capítulo II

De las Normas y Requisitos

ARTÍCULO 4: Ser propuesto (a) por Entrenadores, Coordinadores de Facultad, Departamento Técnico, Departamento de Deporte Interno y Departamento Médico

PARÁGRAFO ÚNICO: El atleta para estar al beneficio de la beca deberá estar acompañada con una exposición de motivo (por escrito) presentada por los Proponentes, justificando la nominación, acompañada de una breve reseña deportiva. La Subcomisión de Becas (Alta Competencia), evaluará la propuesta y en caso que se considere procedente se instruirá el

expediente respectivo para ser consignado en el Departamento Técnico, en el caso de Deporte Interno; y Extensión, será evaluada por el Departamento de Deporte Interno.

ARTÍCULO 5: Departamento Técnico, Departamento de Deporte Interno y Departamento Médico, están en la obligación de exigir a las áreas respectivas el listado de aspirantes a Becas, conteniendo los siguientes datos:

- a. Apellido y Nombre
- b. N° Cédula de Identidad
- c. Facultad y Escuela
- d. Disciplina o función que ejerce
- e. Año de ingreso a U.C

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recaudos deberán ser entregados por el responsable de cada programa (entrenadores, Coordinadores de Facultad) a la Subcomisión de Becas (Alta Competencia), Deporte Interno y Extensión, en la primera quincena de Noviembre de cada año o en el momento en que proceda un cambio de Beca

PARÁGRAFO SEGUNDO: La subcomisión de Becas está constituida por: Lic. Yraima Aguilar (Coordinadora), Prof. Emilio Franco, Lic. José González, el Entrenador del área involucrada y el representante de los atletas.

ARTÍCULO 6: Los (as) Br. propuestos deberán responder el formato de Becas Deporte y acompañarlo de:

- a. (6)Fotos Carnet (de frente)
- b. (6)Fotocopias C.I.

ARTÍCULO 7: El expediente contendrá los siguientes documentos:

- a. Reporte de Notas (vigente)
- b. Constancia de Estudios (vigente)
- c. Carga Académica (vigente)
- d. Planilla de Desempeño Deportivo

PARÁGRAFO ÚNICO: El beneficiario consignará estos requisitos (OBLIGATORIO) y de faltar un documento se suspenderá de forma transitoria el pago de la Beca o no se procederá a la asignación según sea el caso.

ARTÍCULO 8: Los Bachilleres nominados, no deben estar cumpliendo sanción alguna de los Organismos Académicos y/o Deportivos a nivel Regional, Nacional e Internacional, a tal efecto la Subcomisión de Becas conjuntamente con los Entrenadores certificarán que los Bachilleres no tengan sanción alguna.

ARTÍCULO 9: Aprobar las Evaluaciones Técnico – Deportivas, el informe médico y otras que establezca cada una de las áreas respectivas, dichas evaluaciones deben ser realizadas por cada una de las áreas involucradas.

ARTÍCULO 10: Estar solvente con la Entidad, Organismo o Institución de Procedencia y con la Universidad de Carabobo.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las solvencias deberán presentar las constancias respectivas.

ARTÍCULO 11: Presentar Constancia de Buena Conducta de la Entidad, Organismo o Instituto de Procedencia, tales como Clubes, Asociaciones, Federaciones, etc., cuando así se requiera.

Capítulo III

De los Deberes y Derechos

ARTÍCULO 12: Los Estudiantes – Atletas, Personal Técnico y de Apoyo que disfruten del beneficio de la Beca otorgada por la Dirección de Deporte, deberán colaborar y participar de las actividades programadas y asignadas por los Organismos Administrativos de esta Dependencia: Departamento Técnico, Departamento de Deporte Interno, Entrenadores y Coordinaciones de Facultad.

ARTÍCULO 13: Los Becarios Integrantes de los Equipos representativos deberán:

- a) Asistir y participar al menos en un 90% de los Entrenamientos Planificados en el mes por el Área Deportiva correspondiente, firmando la Planilla de Asistencia Diaria y que estará bajo la responsabilidad del entrenador o responsable de la actividad.
- b) El entrenador deberá consignar a la Subcomisión de Becas, el formato del Control Mensual de Asistencia registrando el porcentaje de asistencia de los beneficiarios.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de no poder cumplir con este requisito, el beneficiario está en la obligación de comunicarlo al Entrenador con copia a la Subcomisión de Becas, justificando el incumplimiento de la asistencia, acompañado del soporte respectivo.

- c) Mantener su condición física y deportiva en los parámetros exigidos por el área respectiva.
- d) Participar y competir con la Universidad de Carabobo y las diferentes Facultades en todos los Eventos Internos, Regionales, Nacionales e Internacionales.
- e) Mantener un nivel académico, acorde con lo establecido en el presente reglamento.
- f) Cuidar, preservar y regresar el material deportivo que le sea asignado para el desempeño de sus actividades.
- g) Mantener una conducta intachable como Ciudadano y Universitario dentro y fuera del ámbito deportivo.

- h) Competir con moral, dignidad y decoro en representación de la Universidad de Carabobo.
- i) Cuidar, preservar y vigilar el buen uso de las Instalaciones Deportivas de la U.C.

ARTÍCULO 14: Los Becarios asignados al Deporte Interno deberán:

Colaborar con el respectivo Coordinador de Facultad o cualquier otra Coordinación de la Dirección de Deporte en las actividades programadas tales como:

- a) Promoción, publicación y propaganda
- b) Arbitraje y anotación
- c) Fichaje y control
- d) Supervisión de torneos
- e) Las asignadas por las Coordinaciones y la Dirección de Deportes
- f) Entregar al Coordinador o al responsable de las actividades programadas, las planillas de resultados e informe de las actividades realizadas y controladas por él.
- g) Asistir y participar puntualmente a los Eventos programados por las Coordinación de la Facultad respectiva, cumpliendo un mínimo de ocho (8) horas semanales.
- h) Cuidar, preservar y regresar el material deportivo asignado para el desempeño de sus funciones.
- i) Mantener una conducta intachable como Ciudadano y Universitario dentro y fuera del ámbito deportivo.
- j) Participar con moral, dignidad y decoro en las actividades donde represente a la Universidad de Carabobo.
- k) Mantener un nivel académico acorde con lo establecido en el presente Reglamento.
- l) Ser vigilantes permanentes del buen uso de nuestras instalaciones Deportivas.

ARTÍCULO 15: Los Becarios asignados para cubrir las siguientes actividades como:

- Becario – Monitor Deportivo
- Becario - Secretaria
- Personal Técnico calificado
- Promotor Deportivo
- Paramédicos
- Otras

Deben cumplir con las siguientes normas:

- a) Responder a cabalidad con las funciones que le establece la Dirección de Deporte en su área.
- b) Mantener informada a la Dirección de Deporte de las actividades realizadas, a través de las Coordinación respectiva.
- c) Asistir y Participar puntualmente en todas aquellas actividades programadas por la Dirección de Deporte, cumpliendo un mínimo de ocho (8) horas semanales.

- d) Actualizar y mantener al día sus conocimientos en lo referente a Condiciones, Reglamentos y Nociones Técnico-Prácticas en la disciplina deportiva o actividad en la que participa.
- e) Mantener una conducta intachable como ciudadano y Universitario dentro y fuera del ámbito deportivo.
- f) Participar con moral dignidad y decoro en las actividades donde represente a la Universidad de Carabobo.
- g) Mantener un nivel académico acorde con lo establecido en el presente reglamento.
- h) Cuidar, preservar y vigilar el buen uso de las Instalaciones Deportivas.

ARTÍCULO 16: Todos los Becarios deben notificar de forma escrita al responsable del área deportiva respectiva (Entrenadores, Coordinadores de Facultad) con copia a la Subcomisión de Becas, Departamento de Deporte Interno, Departamento Médico según sea el caso, cuando requieran de un préstamo de dinero en base al monto anual de la Beca.

PARÁGRAFO PRIMERO: La solicitud del préstamo lo hará el Becario a la Dirección de Desarrollo Estudiantil, cuando cumpla con: el 90% o más de asistencia a los entrenamientos y/o eventos deportivos de carácter oficial, acompañado de las copias firmadas y selladas por los responsables de cada Programa de la Dirección de Deportes

PARÁGRAFO SEGUNDO: El becario pierde este beneficio cuando incumpla con el Reglamento de Becas de la Dirección de Deporte, quedando insolvente en las Dirección de Deportes y Desarrollo Estudiantil.

ARTÍCULO 17: Los Estudiantes – Atletas, Personal Técnico y de Apoyo que gocen del beneficio de la Beca otorgada por la Dirección de Deporte, disfrutarán de:

- a) En caso de que el Becario no pueda cumplir con el 90% de la asistencia a los entrenamientos planificados, o a las actividades de Deporte Interno o a las de Extensión, este podrán justificar su inasistencia con los soportes respectivos y en un lapso de tres (03) días hábiles al responsable de dicha actividad, con copia a la Subcomisión de Becas, Departamento de Deporte Interno o Departamento Médico.
- b) Utilizar las instalaciones y equipos deportivos para cumplir con los entrenamientos deportivos.
- c) Ser dotado de la uniformidad para participar y competir por la Universidad de Carabobo en todos los Eventos Internos, Regionales, Nacionales e Internacionales.
- d) Utilizar el Comedor del Atleta
- e) Contar con servicios médico de la Dirección de Deportes
- f) Contar con un Seguro Administrado
- g) Contar con servicios de fisioterapia de la Dirección de Deporte
- h) Gozar de viáticos para la asistencia a eventos deportivos de carácter oficial
- i) Gozar del traslado a los eventos deportivos de carácter oficial

- j) Contar con los permisos para ausentarse de las actividades académicas cuando coincidan con los eventos deportivos
- k) Contar con constancias de coincidencias de horarios de clases con las sesiones de entrenamientos
- l) Gozar de préstamos de dinero en base al monto anual de las Becas.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para que un becario pueda solicitar un préstamo, debe estar avalado por el entrenador, quien oficiará a la Subcomisión de Becas

Capítulo IV

Del Seguimiento y Evaluación

ARTÍCULO 18: El seguimiento y evaluación de los beneficiarios de la Beca Deporte, se realizará mensualmente por:

- 1.- Atletas de Selección Entrenadores, Subcomisión de Becas y Departamento Técnico.
- 2.- Becarios de Coordinaciones, Coordinadores de Facultad y Departamento de Deporte Interno.
- 3.- Becarios de Extensión Subcomisión de Becas, Departamento Técnico y Departamento de Deporte Interno.
- 4.- Becarios Paramédicos Departamento Médico, Subcomisión de Becas y Departamento Técnico.

ARTÍCULO 19: Los alumnos regulares aspirantes a Becas-Deporte, para lograr la designación deberán inscribir y cursar como mínimo el 50% de las materias elegibles en cada semestre o año lectivo. Así como haber aprobado como mínimo el 50% de las materias inscritas en el periodo inmediato anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el número de materias inscritas son menores a tres (3), el beneficiario de la Beca deberá aprobar el 100% de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada becario deberá consignar al termino de cada semestre o año, las constancias de Estudios, Carga Académica y notas a la Subcomisión de Becas, quien llevará un registro del avance académico

ARTÍCULO 20: Los Becarios que presenten las siguientes situaciones:

- a) Retiro de materias
- b) Retiro de semestre
- c) Cambio de facultad o Escuela
- d) Cambio de fecha de examen
- e) Cambio de horario
- f) Otros

Deberán notificarlo de inmediato al responsable del área, Subcomisión de Becas o Departamento respectivo, y este a la vez oficiar al supervisor inmediato para así orientar, apoyar y analizar el caso, logrando de esta manera la mejor solución.

ARTÍCULO 21: Los Atletas aspirantes al beneficio de una Beca-Deporte, deberán cumplir con las siguientes condiciones.

- 1.- Ser alumno regular de la Universidad de Carabobo.
2. Estar inscrito oficialmente con carga académica en alguna Facultad o Escuela de la Universidad de Carabobo.
3. Ser atleta de alta competencia integrante de Selección Nacional, Selección Estatal o Regional.
4. Someterse a las evaluaciones físicas, técnica, tácticas por parte de los Preparadores físicos y entrenadores de la Dirección de Deporte de la Universidad de Carabobo.
5. Asumir el compromiso de representar a nuestra Institución en los Eventos Regionales, Nacionales e Internacionales.

ARTÍCULO 22: El disfrute de la Beca otorgada por la Dirección de Deporte, quedará automáticamente suspendida cuando el beneficiario:

1. Incumpla cualquiera de las normas establecidas en el presente reglamento.
2. Cuando el beneficiario sea sancionado por cualquier organismo académico o deportivo: Regional, Nacional e Internacional.
3. Cuando el beneficiario sea impuesto del grado académico respectivo.

ARTÍCULO 24: La suspensión o sustitución puede ser temporal o definitiva, dependiendo de la violación establecida en el presente reglamento.

ARTÍCULO 25: Cuando el becario asista a evento no programados por la Dirección de Deportes o en representación de la Universidad de Carabobo y resultará lesionado será suspendido o sustituido de inmediato.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de que el atleta se encuentre en estado de gravidez, será sustituido, salvo en la disciplina Ajedrez

ARTÍCULO 26: Previo a la suspensión de la Beca, el Departamento Técnico, Deporte Interno, Departamento Médico, conjuntamente con la Subcomisión de Becas, el área o Coordinación de Facultad respectiva deberán reunirse para informar de la aplicación de la medida y orientar al estudiante con relación al problema suscitado para que pueda de esta manera superar, mejorar y resolver el mismo.

ARTÍCULO 27: El Departamento Técnico, Deporte Interno y/o Médico le hará entrega al bachiller que se le hubiese suspendido la Beca Deporte una comunicación contentiva de las razones esgrimidas por el entrenador o Coordinador respectivo, para dicha suspensión, de tal forma que dicho bachiller al que se aplicase la sanción tendrá hasta cinco días hábiles para solicitar la reconsideración. A tales fines la Oficina del Director de Deportes recibirá la reconsideración, para instruir el expediente y consideraciones a ser discutidas, dicho fallo será inapelable.

Capítulo V

Disposiciones Finales

ARTÍCULO 28: El sistema de cancelación de la Beca otorgada por la Dirección de Deporte, será aplicado de acuerdo a las normas administrativas vigentes, que rigen para todas las dependencias de la U.C.

ARTÍCULO 29: La asignación de la Beca es de manera unipersonal, por lo tanto, no se permite que el beneficio y monto de la misma sea compartido por más de un Bachiller.

ARTÍCULO 30: Está prohibido terminantemente realizar descuentos en el monto de la Beca por áreas o Coordinaciones respectivas.

ARTÍCULO 31: La asignación del beneficio de la Beca-Deporte, tendrá un tiempo máximo de un año de duración; el Entrenador deberá consignar en la primera quincena del mes de noviembre, el listado de los becarios asignados para el año siguiente, con los documentos solicitados en el artículo 7.

ARTÍCULO 32: La Dirección de Deporte realizará una evaluación anual del programa de Becas, y gestionará en consecuencia ante las autoridades respectivas, un aumento en la cantidad y monto, previo a una exposición de motivo que justifique la petición.

ARTÍCULO 33: La responsabilidad operativa de la buena marcha del programa de Beca-Deporte, la tendrán los Departamentos Técnico, Deporte Interno, Médico, Recurso Humanos, Administración y el Director de Deporte.

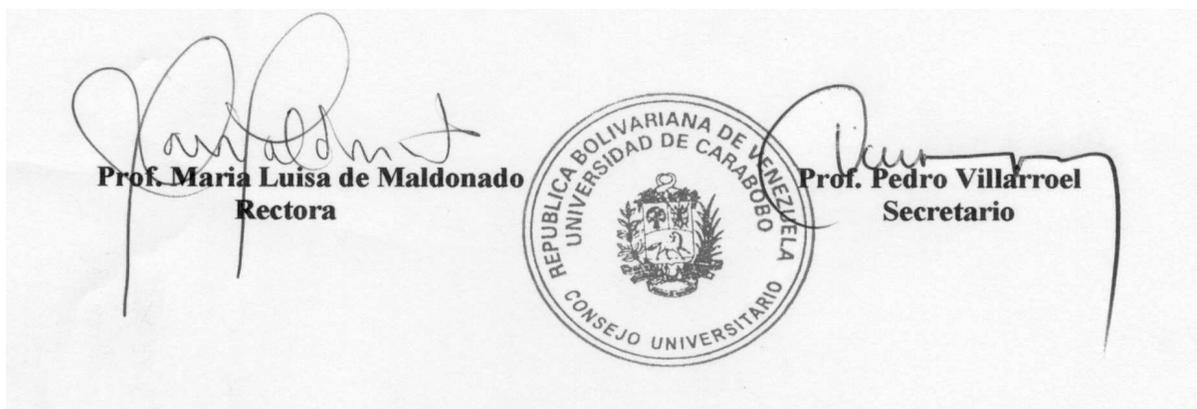
ARTÍCULO 34: La Supervisión general del programa de Beca-Deporte, será realizada por los Departamentos Técnico, Deporte Interno, Médico, Recurso Humanos, Administración y el Director de Deporte.

ARTÍCULO 35: La Subcomisión de Becas de la Dirección de Deportes, tendrá un período de dos (02) años.

ARTÍCULO 36: Queda derogado el Reglamento de Becas periodo 1998-2005.

ARTÍCULO 37: Lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Consejo Consultivo de la Dirección de Deporte de la UC.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo, en sesión Ordinaria de Fecha 10/03/2008, y Publicado en Gaceta Extraordinaria de fecha 02/04/2008, correspondiente al II trimestre de 2008; según CU-91 de fecha 10/03/2008. Año 197 de la Independencia y 149 de la Federación.



The image shows two handwritten signatures and a central official seal. On the left is the signature of Prof. María Luisa de Maldonado, Rectora. In the center is the circular seal of the Consejo Universitario of the Universidad de Carabobo, featuring the university's coat of arms and the text 'REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA', 'UNIVERSIDAD DE CARABOBO', and 'CONSEJO UNIVERSITARIO'. On the right is the signature of Prof. Pedro Villarroel, Secretario.

CONSTANCIA

Quien suscribe, Lic. Yraima Aguilar, Coordinadora de la Sub-Comisión de Becas de la Dirección de Deporte de la Universidad de Carabobo hace constar que, el (la)

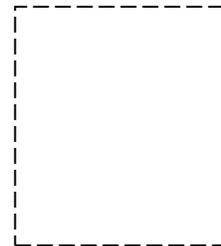
Br. _____, portador (a) de la **C.I. N°** _____ Atleta de la Disciplina de _____, dejará de gozar del beneficio de Beca Deporte, por _____,

En tal sentido se hace dicha notificación para fines administrativos.

Constancia que se expide, en Valencia a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Atentamente,

Lic. Yraima Aguilar
Coordinadora



NOMBRE: _____ C.I. N° : _____

FACULTAD: _____ ESCUELA: _____

AÑO DE INGRESO A LA UC: _____ SEM. O AÑO QUE CURSA: _____

TLF. DE HABITACIÓN: _____ N° CELULAR: _____

E-MAIL:

SECCION	ASPECTO	8	5	3	1
1. AVANCE ACADEMICO (solo para ser llenado por el Dpto. Técnico)	1.1 DEL 1° AL 3° SEM.				
	1.2 DEL 4° AL 5° SEM				
	1.3 DEL 6° AL 8° SEM.				
	1.4 DEL 9° AL 10° SEM.				
	1.5 DEL 1° AL 2° AÑO				
	1.6 3° AÑO				
	1.7 4° AÑO				
	1.8 5° AÑO				

2. ASISTENCIA A EVENTOS	2.1 CAMPEONATOS CLASIFICATORIOS				
	2.2 CAMPEONATOS ZONALES				
	2.3 CAMPEONATOS UNIVERSITARIOS				
JUEGOS NACIONALES UNIVERSITARIOS	2.1.1 JUVINES 1 ASISTENCIA				
	2.1.2 JUVINES 2 ASISTENCIAS				
	2.1.3 JUVINES 3 ASISTENCIAS				
	2.1.4 7 AÑOS				

3. RENDIMIENTO DEPORTIVO	3.1 RENDIMIENTO EN JUEGOS				
	DEPORTIVOS NACIONALES (ESTADO)				
	3.1.1 POR EQUIPO 1° AL 3°				
	3.1.2 POR EQUIPO 4° AL 8°				

3.1.3 POR EQUIPO 9° AL 16°				
3.1.4 INDIVIDUAL 1° AL 3°				
3.1.5 INDIVIDUAL 4° AL 8°				
3.1.6 INDIVIDUAL 9° AL 16°				
3.2 RENDIMIENTO EN CAMPEONATOS				
NACIONALES UNIVERSITARIAS				
3.2.1 POR EQUIPO 1° AL 3°				
3.2.2 POR EQUIPO 4° AL 8°				
3.2.3 POR EQUIPO 9° AL 16°				
3.2.4 INDIVIDUAL 1° AL 3°				
3.2.5 INDIVIDUAL 4° AL 8°				
3.2.6 INDIVIDUAL 9° AL 16°				
3.3. RENDIMIENTO EN CAMPEONATOS				
NACIONALES				
3.3.1 POR EQUIPO 1° AL 3°				
3.3.2 POR EQUIPO 4° AL 8°				
3.3.3 POR EQUIPO 9° AL 16°				
3.3.4 INDIVIDUAL 1° AL 3°				
3.3.5 INDIVIDUAL 4° AL 8°				
3.3.6 INDIVIDUAL 9° AL 16°				
3.4 RENDIMIENTO EN EVENTOS				
INTERNACIONALES				
3.4.1 EVENTO MUNDIAL				
3.4.1.1 EQUIPO 1° AL 3°				
3.4.1.2 EQUIPO 4° AL 8°				
3.4.1.3 EQUIPO 9° AL 16°				
3.4.1.3 INDIVIDUAL 1° AL 3°				
3.4.1.4 INDIVIDUAL 4° AL 8°				
3.4.1.5 INDIVIDUAL 9° AL 16°				
3.4.2 EVENTO PANAMERICANO				
3.4.2.1 EQUIPO 1° AL 3°				
3.4.2.2. EQUIPO 4° AL 8°				
3.4.2.3 INDIVIDUAL 1° AL 3°				
3.4.2.4 INDIVIDUAL 4° AL 8°				
3.4.3 EVENTO SURAMERICANO				
O CENTROAMERICANO UNIVERSITARIO				

	3.4.3.1 EQUIPO 1° al 3°				
	3.4.3.2 INDIVIDUAL 1° AL 3°				
	3.4.4 EVENTO BOLIVARIANO				
	3.4.4.1 EQUIPO 1° AL 3°				
	3.4.4.2 INDIVIDUAL 1° AL 3°				
	3.5 SELECCIONES				
	NACIONALES				
	3.5.1. CATEG. MAXIMA				
	3.5.2 CATEG. JUVENIL				
	3.6 PROFESIONALES				
	3.6.1 LIGA				
	3.6.2 RANKING				
	3.6.3 DIVISIÓN.				

4.- MERITOS	4.1 RECONOCIMIENTOS ATLETA DEL AÑO				
	4.2 RECONOCIMIENTOS MENCIÓN DEL AÑO				
	4.3 RECONOCIMIENTO ESTADAL				
	4.4 RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL				
	4.5 RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL				